



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD II CENTRO DE ACOPIO**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de ENERO de 2023.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)

---



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

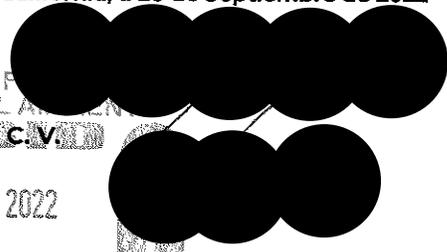
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2202/2022

Mexicali, Baja California, a 28 de Septiembre de 2022

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.,  
CALLE JOSE DEL BARCO NO. EXTERIOR 3458,  
COL. HUERTAS DE LA PROGRESO,  
C.P. 21190, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E

PROCURADURIA FEDERAL  
PROTECCION AL AMBIENTE  
RECIBIDO  
15 DIC. 2022



En atención al trámite de solicitud firmado por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0273/08/22 de fecha 04 de agosto de 2022, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, y mediante No. De oficio DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1591/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, se le requiere presentar información adicional, que da respuesta mediante escrito con numero de Folio: BC/2022-0001813 de fecha 23 de Septiembre de 2022; y

### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que mediante el escrito de solicitud firmado por el [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0273/08/22 de fecha 04 de agosto de 2022, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a Escrito libre y formato de trámite FF-SEMARNAT-038, *Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio*, firmado en original por el [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**;
- b Fotocopia cotejada del Acta Constitutiva, Escritura Pública No. 82,912 volumen 1,834, expedida por la Lic. Alma E. Andrade Marín, Titular de la Notaría Pública No. 6, de la ciudad de Tijuana, Baja California, a nombre de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**;
- c Fotocopia de identificación oficial, Credencial para votar emitido por el Instituto Federal Electoral a nombre del [REDACTED];
- d Constancia de Situación Fiscal a nombre de la empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**;
- e Relación de Residuos Peligrosos que se pretenden manejar;
- f Contrato de Arrendamiento realizado entre las partes [REDACTED] propietario y la empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**;
- g Fotocopia de Dictamen de Factibilidad de uso de Suelo industrial para bodega industrial de bajo riesgo, emitida por el H. Ayuntamiento de Mexicali;
- h Plano del Croquis de distribución de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**;



2022 Flores  
Mito de Magon  
FACILITADOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



- i Diagrama de Flujo del centro de acopio de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**;
- j Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
- k Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes;
- l Copia de Póliza de seguros Q3MB1805R3 emitido por la aseguradora BBVA Seguros México, S.A. de C.V. con vigencia del 24 de marzo de 2022 al 24 de marzo de 2023, a nombre de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**;
- m Memoria fotográfica a color de las instalaciones;
- n Fotocopia del comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, y

**SEGUNDO:** Que mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1591/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, se le apercebe al [REDACTED], en su carácter de representante legal de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, presente ante esta Dependencia documentos y/o información complementaria para continuar con la integración del expediente y evaluación del trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0273/08/22 de fecha 04 de agosto de 2022, donde se le solicita, "Aclarar el domicilio correcto de la empresa" y presentar "La Autorización de uso de suelo emitido por la Dirección de Administración Urbana sección de Uso de Suelo del Municipio de Mexicali, Baja California, a nombre de la empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, con asunto de Uso de Suelo, cuyo propósito sea llevar a cabo el uso industrial para "CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS";

**TERCERO:** Que mediante el escrito de solicitud presentado por el [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Folio: BC/2022-0001813 de fecha 23 de septiembre 2022, mediante el cual comparece en tiempo y forma y en alcance a lo solicitado por esta Secretaria mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1591/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, para obtener la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; a lo cual refiere que el numero oficial de la empresa es el 3458 y los documentos que se encuentran con el numero 3472 serán corregidos, a lo que anexa copia de la constancia de situación fiscal, con respecto al segundo punto, la empresa solicita le sea otorgada la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio condicionada a presentar la autorización de uso de suelo, debido a que la Dependencia de Dirección de Administración Urbana que emite este documento, a su vez solicita la autorización para el manejo de Residuos Peligrosos en la modalidad de Centro de Acopio, como requisito para emitir dicha autorización de uso de suelo conforme lo solicitado;

### CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud del [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0273/08/22 de fecha 04 de agosto de 2022, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; y como resultado de la referida revisión se verificó que la información presentada cumple parcialmente con los requisitos para el trámite de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 fracción III, 80 fracciones IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 76 y Quinto Transitorio del Reglamento de la misma Ley,



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2202/2022

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 38, 39 y 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Otorgar la Autorización No. 02-004-PS-II-05-D-2022, a nombre de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio. **Condicionada** a presentar ante esta Secretaría (copia y original para cotejo), en un plazo no mayor a tres (3) meses con carácter de improrrogable, a partir de la notificación del presente Resolutivo, la Autorización de Uso de Suelo expedida por la Autoridad competente para el desarrollo de la actividad específica de: **"CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS"**. Dicha Autorización deberá amparar a la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.** en el domicilio del predio propuesto para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de su representada indicado en la dirección: *CALLE JOSÉ DEL BARCO NO. EXTERIOR 3458, COL. HUERTAS DE LA PROGRESO, C.P. 21190, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA*; como lo solicita en el trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0273/08/22 de fecha 04 de agosto de 2022, de conformidad con el Artículo 48, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Transcurrido el plazo sin que presente en tiempo y forma la referida documentación, esta Autorización será Revocada.

A continuación se describe la información y cantidades de manejo anual de cada residuo peligroso de conformidad con la siguiente Tabla:

NOMBRE DEL RESIDUOS PELIGROSO NOM-052-SEMARNAT-2005	CAPACIDAD ANUAL ESTIMADA (TON/AÑO)
CATALIZADORES GASTADOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	500

La presente autorización ampara el acopio de los residuos peligrosos listados en la tabla anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

Con una capacidad anual, nominal y de operación de 500 Toneladas de residuos peligrosos; en el establecimiento ubicado en: *CALLE JOSÉ DEL BARCO NO. EXTERIOR 3458, COL. HUERTAS DE LA PROGRESO, C.P. 21190, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2202/2022

La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0273/08/22 de fecha 04 de agosto de 2022, así como con lo establecido en los siguientes

## TÉRMINOS:

- I.- La presente Autorización se emite a la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.** y se otorga exclusivamente para realizar actividades de manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, para los residuos peligrosos y cantidades especificadas en el RESUELVE ÚNICO de la presente Autorización, en la instalación con ubicación única y exclusiva en: *CALLE JOSÉ DEL BARCO NO. EXTERIOR 3458, COL. HUERTAS DE LA PROGRESO, C.P. 21190, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA*, como lo solicita en el trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0273/08/22 de fecha 04 de agosto de 2022. Esta Autorización no ampara el manejo de residuos peligrosos en sitio distinto al explícitamente citado;
- II.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su notificación, siempre y cuando se de cumplimiento a lo condicionado en el RESUELVE ÚNICO de la presente autorización; v
- III.- La presente Autorización puede ser prorrogada siempre y cuando la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- IV.- La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);
- V.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- VI.- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- VII.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones normativas jurídicas aplicables;
- VIII.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quién los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia;

Página 4 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2202/2022

Asimismo, se le informa que la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

## CONDICIONANTES:

- 1 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el período de vigencia de la presente Autorización, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a diez (10) días. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 2 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 3 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- 4 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 5 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.
- 6 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado

Página 5 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.qob.mx/semarnat](http://www.qob.mx/semarnat)



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2202/2022

del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.

- 7 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
- 8 En caso de que la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 9 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 10 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá registrar el origen y destino de los residuos peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 11 Se apercibe a la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- 12 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 13 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
- 14 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá contar con su registro como generador de residuos peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de manejo de residuos peligrosos y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-

Página 6 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



Ricardo  
2022 Flores  
Magón  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2202/2022

SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación mediante el trámite correspondiente.

- 15 Esta Autorización se emite sin perjuicio de que el titular tramite, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez y vigencia de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación y de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.
- 16 El monto establecido en la Póliza de Seguro presentada por la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- 17 La presente Autorización se otorga a la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.
- 18 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0273/08/22 de fecha 04 de agosto de 2022 y de la presente Autorización en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran.
- 19 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
- 20 La Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de residuos peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- 21 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se le apercibe al [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, que la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0273/08/22 de fecha 04 de agosto de 2022, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la

Página 7 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.qob.mx/semarnat](http://www.qob.mx/semarnat)



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
Magón  
#RECORDA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2202/2022

judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, por alguno de los medios legales prevista en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **HANDLING AND MANAGEMENT OF AUTOMOTIVE METALS, S. DE R. L. DE C. V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**DESPACHADO**  
11 OCT 2022  
**DESPACHADO**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.  
MEXICALI, B.C.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial- Ciudad de México.  
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA.- Mexicali, Baja California  
C.C.P.- Archivo.  
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

